

NOTA

Esta microficha contiene S/PV.363 y 364.

Las páginas de los documentos de S/PV.335 a 364 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

363a. SESION

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, Paris,
el miércoles 6 de octubre de 1948, a las 10.30 horas.*

Presidente: Sr. Juan Atilio BRAMUGLIA (Argentina).

Presentes: Los representantes de los siguientes países; Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 363)

1. Aprobación del orden del día.
2. Notas idénticas enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América (S/1020 y S/1020/Add.1).

2. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. **Notas idénticas enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América (S/1020 y S/1020/Add.1)**

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Cuando el 4 de octubre, el Consejo de Seguridad discutía la cuestión de incluir en el orden del día la cuestión de Berlín, la delegación de los Estados Unidos de América señaló a la atención algunos de los aspectos fundamentales del grave asunto que estamos ahora llamados a examinar en detalle. El Gobierno de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los Gobiernos de la República Francesa y del Reino Unido, ha pedido al Consejo de Seguridad que examine la conducta del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al imponer medidas de bloqueo en Berlín, tendientes a dividir Alemania aislando a Berlín de las zonas occidentales de ocupación. Debido a que estimamos que esta conducta constituye una amenaza a la paz, según lo dispuesto por el Capítulo VII de la Carta, pedimos al Consejo que considere la cuestión en virtud de las disposiciones del mencionado Capítulo.

En la misma comunicación dirigida al Secretario General, el Gobierno de los Estados Unidos señaló que había cumplido con las obligaciones impuestas por el Artículo 33 de la Carta, al buscar "ante todo" una solución por vía de negociación directa con el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En su nota de 26 de septiembre dirigida al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, copia de la cual se ha distribuido a los miembros

del Consejo [S/1020/Add.1], el Gobierno de los Estados Unidos señaló—y citaré textualmente la nota—que había llegado a ser "infructuoso proseguir estas discusiones frente a la indudable intención del Gobierno de la URSS, de socavar y hasta destruir los derechos de los tres Gobiernos como Potencias ocupantes en Berlín, como precio para levantar el bloqueo impuesto ilegalmente desde su origen y mantenido todavía ilícitamente".

Al igual que Francia y el Reino Unido, los Estados Unidos de América tienen derecho a estar en Berlín y además del derecho el deber de mantener su posición en esa ciudad. Explicaré con precisión al Consejo de Seguridad cuáles son nuestros derechos en Berlín. El Gobierno de los Estados Unidos de América no renunciará a sus derechos bajo la amenaza de la fuerza, ejercida en violación de la Carta.

En las notas idénticas dirigidas al Secretario General el 29 de septiembre [S/1020], los tres Gobiernos citaban la declaración formulada en sus notas idénticas de 26-27 de septiembre dirigidas al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a efecto de que se reservaban "el derecho de adoptar las medidas que, en estas circunstancias, pudieran ser necesarias para el mantenimiento de su posición en Berlín". Que no se interprete mal esta frase. No hemos presentado esta cuestión al Consejo de Seguridad con restricciones o salvedades. Por lo tanto lo que dice esa frase es sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el Consejo de Seguridad. Se expresa en ella simplemente la determinación de adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad y el sustento de nuestras fuerzas en Berlín, así como la de la población encomendada a su cuidado en virtud del convenio concertado entre las cuatro Potencias, mientras el Consejo de Seguridad no intervenga.

Una de tales medidas, que desearía recalcar, es el esfuerzo que vienen realizando las Potencias occidentales ocupantes, para cumplir con los deberes correlativos a sus derechos sobre Berlín, mediante la operación del "puente aéreo". Todas las demás medidas que pudiéramos adoptar para cumplir nuestras obligaciones estarían siempre en conformidad con las disposiciones de la Carta.

El Gobierno de los Estados Unidos de América se ha esforzado por eliminar por medios pacíficos la amenaza a la paz creada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y que, mientras perdure, constituye un obstáculo insuperable para la libre negociación. El hecho mismo de que recurramos al Consejo de Seguridad reitera nuestra adhesión a los medios pacíficos y persigue idéntico fin. Los Estados Unidos de América no alentarán ni se someterán jamás a

prácticas que signifiquen burlar la Carta de las Naciones Unidas.

Nos apoyamos en los hechos que se expondrán al Consejo de Seguridad. Si sus miembros desearan más información, estamos dispuestos a suministrarla. Estimo que esos hechos demostrarán la paciencia y moderación empleadas frente a graves provocaciones. Afirmando, sin equivocarme, que esa moderación es producto de la convicción en la justicia de nuestra causa y no síntoma de debilidad. De acuerdo con las palabras dichas por el Secretario de Estado Marshall en su discurso pronunciado el 23 de septiembre ante la Asamblea General¹: "Sería un trágico error . . . tomar por debilidad . . . la paciencia de los demás."

En su nota del 25 de septiembre, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas afirmó que estaba dispuesto a negociar. ¿Puede hablarse de "negociación" cuando el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas emplea sus fuerzas armadas para establecer y mantener un bloqueo tendiente a impedir el aprovisionamiento de las tropas de mi Gobierno, así como del pueblo alemán encomendado a su cuidado y dice querer "negociar" la cuestión de despojarnos de nuestros derechos en Berlín?

El Secretario de Estado Marshall declaró igualmente en su discurso pronunciado ante la Asamblea General¹: "Los Estados Unidos de América están dispuestos por su parte a buscar por todos los medios posibles, y con la ayuda de cualquier organismo adecuado, una solución pacífica y constructiva a todas las diferencias políticas que contribuyan a crear la tensión e incertidumbre actuales".

Afirmo explícitamente que esta declaración expresa la firme intención de los Estados Unidos de América a negociar con el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por las vías que correspondan, sobre cualquier cuestión pendiente entre éste y el Gobierno de los Estados Unidos. Al decir "por las vías que correspondan" incluyo al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. Mas lo que ahora discutimos es este obstáculo a las negociaciones, esta amenaza a la paz provocada por el bloqueo de Berlín. La vía que corresponde en este caso de amenaza a la paz es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estamos aquí para discutirla.

¿Qué constituye una "amenaza a la paz" tal como se emplea este término en el Artículo 39 de la Carta? Surge una amenaza a la paz cuando un Estado utiliza la fuerza o la amenaza de recurrir a la fuerza para impedir sus exigencias a los demás. Los actos del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al impedir el acceso a Berlín de las tres Potencias occidentales, mediante la amenaza de la fuerza, crea una amenaza a la paz. Todo el mundo sabe que esto es verdad. ¿Puede acaso captarse el argumento de que cuando se amenaza con emplear la fuerza para imponer una afirmación unilateral de derechos, la víctima de esta presión es la que amenaza la paz al defender sus derechos y al negarse a acatar humildemente la agresión?

El Artículo 51 de la Carta reconoce el derecho de legítima defensa, individual o colectiva. Cuando se comete, de hecho, un ataque armado, la Carta reconoce la necesidad y el derecho de legítima defensa. Cuando se trata de un acto agresivo y que constituye una amenaza de utilizar la fuerza, sin que llegue a ser un ataque armado, estamos ante un acto de agresión o una amenaza a la paz. La Carta exige que ante tal situación, los Miembros de las Naciones Unidas agoten en primer término los procedimientos pacíficos previstos en el Artículo 33 y si estos procedimientos fracasan, recurran al Consejo de Seguridad. Por esta razón, los Estados Unidos de América, de concierto con Francia y el Reino Unido han sometido a consideración del Consejo de Seguridad las medidas de bloqueo adoptadas en Berlín por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En la comunicación en que someten este asunto al Consejo de Seguridad, los tres Gobiernos señalan a la atención el hecho de que, además de las medidas directas de bloqueo contra las fuerzas de las Potencias ocupantes, el bloqueo instituido por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas "amenaza a la población de Berlín con el hambre, la enfermedad y la ruina económica".

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas puede pretender que no comprende el porqué se le acusa de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido cuando una de las principales consecuencias de su conducta recae directa e intencionalmente sobre la población civil de cuyo bienestar son responsables las tres Potencias occidentales ocupantes. Para algunos puede revestir escasa importancia el que se intente privar de medicinas, alimentos, vestido y combustible a casi dos millones y medio de hombres, mujeres y niños, exponiéndolos al frío, a la inanición y a la enfermedad. Pero para nosotros constituye un motivo de grave preocupación el bienestar de la población a nuestro cargo. No podemos permanecer insensibles a los sufrimientos de millones de personas, cualquiera que sea el país en donde habiten y menos aun cuando somos responsables de su bienestar como Potencia ocupante.

Desde luego sabemos que el 20 de julio las autoridades de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ofrecieron abastecer de alimentos a toda la ciudad de Berlín. Esta oferta se hizo casi un mes después de establecido el bloqueo total. No habiendo logrado apoderarse del control político de la ciudad mediante el arma del hambre, esas autoridades intentaron conquistar el control político recurriendo a una oferta política de víveres. En realidad, el ofrecimiento estaba limitado por tantas condiciones que prácticamente era imposible que lo aceptasen los habitantes de los sectores occidentales, aunque hubieran querido someterse al control de la URSS. Por ejemplo, las disposiciones de la Orden No. 80 de la Administración de la URSS hubiera obligado a la mayoría de los residentes en el sector occidental de Berlín a recorrer cerca de 40 kilómetros cada vez que quisiesen obtener comestibles. Este plan de propaganda de la URSS fracasó lo mismo que fracasó el bloqueo. La población alemana reco-

¹ Véanse *Documentos Oficiales de la primera parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General*, 139a. sesión plenaria.

noció que este plan no era otra cosa sino un soborno político. Durante el mes de septiembre, sólo 56.000 berlineses de los sectores occidentales, de una población de casi dos millones y medio de habitantes, registraron sus tarjetas de víveres en el sector de la URSS.

En la actualidad las necesidades cotidianas de vida de estos dos millones y medio de personas, o sean las dos terceras partes de la población de la ciudad de Berlín, se satisfacen gracias a los esfuerzos mancomunados de las fuerzas aéreas británica y norteamericana. Doscientos cincuenta aeroplanos abastecen de víveres, carbón y otros artículos esenciales a los sectores occidentales de Berlín. Millares de norteamericanos, británicos y franceses de ambos sexos han consagrado sus esfuerzos a organizar y tender un puente aéreo, por el que en un solo día se han conducido casi 7.000 toneladas de aprovisionamiento a esa ciudad sometida a un bloqueo terrestre. Tanto el Consejo de Seguridad como la población de Berlín, pueden considerar este puente aéreo como un símbolo de paz y de los métodos de arreglo pacífico.

Pero el hecho de que el valor y el ingenio de los hombres y las mujeres que participan en esta empresa estupenda haya librado al pueblo de Berlín de los innúmeros sufrimientos que trató de imponerle el Gobierno de la URSS no significa que se haya eliminado la amenaza contra la paz. Los miembros del Consejo de Seguridad recordaron que el Mariscal Sokolovsky, en una tentativa evidente de contrarrestar el aprovisionamiento por la vía aérea, prescindiendo por completo de las instrucciones aprobadas por el propio Mariscal Stalin, insistió en nuevas restricciones al transporte aéreo entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania. En su nota de 25 de septiembre, el Gobierno de la URSS agregó nuevas exigencias intentando someter las comunicaciones aéreas al control del comando soviético, en vez de desautorizar las medidas adoptadas por el Mariscal Sokolovsky.

Además, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recurrió a otro medio de coacción y compulsión, método que desgraciadamente conocen demasiado bien otros países. Aludo al hecho de que cuando, gracias al puente aéreo, el bloqueo con sus secuelas de hambre y enfermedad no pudo socavar la moral de la población de Berlín, se produjeron violentos motines, preconcebidos y estimulados, contra el Gobierno municipal de Berlín. Este Gobierno es el que fué elegido en 1946 por procedimientos democráticos y bajo la vigilancia de las cuatro Potencias. Elegido como fué por la libre expresión de la voluntad popular, este Gobierno no era comunista. Como no era comunista, bandas organizadas intentaron, valiéndose de métodos subversivos, de sabotearlo y destruirlo. Estas tentativas fracasaron pero aun siguen en pie las medidas de bloqueo y por ende la amenaza a la paz creada por estas medidas.

Los miembros del Consejo de Seguridad tienen derecho a conocer el verdadero carácter de esta amenaza a la paz, cómo se inició y cómo continúa hasta ahora. Me propongo exponer los hechos fundamentales de este caso.

En primer término habré de explicar en qué se funda nuestro derecho a permanecer en Ber-

lín, así como nuestro derecho a tener acceso a esa misma ciudad. En segundo lugar, expondré cómo la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, después de reconocer esos derechos ha intentado obligarnos a salir de Berlín por medio de un bloqueo ilegal y hostil. En tercer lugar, expondré las medidas que el Gobierno de los Estados Unidos de América, en completo acuerdo con los Gobiernos de Francia y del Reino Unido, ha adoptado, en cumplimiento de las disposiciones de la Carta, para lograr un acuerdo con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por medio de negociaciones directas.

Los Estados Unidos de América se encuentran en Berlín por derecho propio. Los derechos de los Estados Unidos como Potencia ocupante de Berlín, emanan de la derrota total y de la rendición incondicional de Alemania. El artículo 1 del Protocolo relativo a las zonas de ocupación de Berlín, aceptado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como miembro de la Comisión Consultiva para Europa el 14 de noviembre de 1944, dispone lo siguiente:

“Para los fines de la ocupación, Alemania será dividida, dentro de las fronteras existentes el 31 de diciembre de 1937, en tres zonas, asignándose cada una de estas zonas a una de las tres Potencias, y en una zona especial de Berlín que será ocupada conjuntamente por las tres Potencias”.

En virtud de este convenio (modificado posteriormente para incluir a Francia) se estableció que Berlín sería una zona internacional enclavada bajo la ocupación y la administración conjunta de las cuatro Potencias ocupantes.

El 7 de julio de 1945, los representantes de los comandantes en jefe aprobaron una resolución en cuya virtud se creaba la Jefatura (*Kommandatura*) Aliada de la administración de Berlín. Esta *Kommandatura* debía estar a las órdenes de un comandante en jefe y este cargo debería ser ocupado en rotación por cada uno de los cuatro comandantes militares. El comandante en jefe, en consulta con los demás comandantes, debía dirigir la administración de todos los sectores de Berlín cuando se plantearan cuestiones de principio así como problemas comunes a todos los sectores. Con el fin de ejercer el control sobre el Gobierno Local de Berlín, debían agregarse a cada sección del Gobierno Local alemán uno o dos representantes de cada comando aliado.

El derecho de cada una de las cuatro Potencias para entrar y salir libremente de la zona metropolitana de Berlín está implícito en los convenios. No sólo ha sido francamente reconocido y confirmado durante casi tres años por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en virtud de la práctica y de la costumbre, sino que ha sido objeto de convenios escritos concertados entre los Gobiernos respectivos, así como entre sus representantes en el Consejo de Control Aliado para Alemania. Los derechos de libre acceso quedaron definidos de modo concreto en una nota dirigida por el Presidente Truman al Generalísimo Stalin el 14 de junio de 1945, en la que se convino en retirar, de acuerdo con los límites establecidos para las zonas, las fuerzas norteamericanas que en el curso de la guerra habían ocupado parte del territorio que posteriormente llegó a convertirse en la zona de ocupación de la URSS, siempre

que pudieran concertarse entre los comandantes militares arreglos satisfactorios para el libre acceso por ferrocarril, carretera y por la vía aérea para las tropas norteamericanas en Berlín.

Citaré una frase de la nota del Presidente Truman:

"Con respecto a Alemania, estoy dispuesto a que se den instrucciones a todas las tropas norteamericanas para que comiencen a retirarse a su propia zona el 21 de junio, de acuerdo con los arreglos concertados entre los comandantes respectivos, incluyéndose en estos arreglos el traslado simultáneo de las guarniciones de cada nación a la zona metropolitana de Berlín, y las medidas para el acceso libre por aire, carretera y ferrocarril de las tropas de los Estados Unidos desde Francfort y Bremen a Berlín."

Con mucho gusto pongo a disposición del Consejo el texto íntegro de esta correspondencia.

El 16 de junio de 1945, el Generalísimo Stalin contestó aceptando el plan, salvo en cuanto a una modificación de la fecha. Dió seguridades de que se adoptarían todas las medidas necesarias, de acuerdo con el plan. Se cruzó correspondencia en parecidos términos entre el Generalísimo Stalin y el Sr. Churchill. Por lo tanto, el Generalísimo Stalin convino en que las Potencias occidentales de ocupación tuvieran "libre acceso por aire, carretera y ferrocarril" a Berlín. Aun en ruso "libre acceso" no significa "bloqueo".

Los cuatro comandantes de zona se reunieron el 29 de junio de 1945 en Berlín, con el fin de poner en vigor este convenio concertado por los jefes de Estado. Se convino en esta reunión en que las Potencias occidentales retirarían sus fuerzas de la zona soviética y en que podrían utilizar la autovía Helmstedt-Berlín, así como las vías férreas, sin restricciones y sujetándose exclusivamente a los reglamentos normales de tránsito de la zona soviética. Contestando a una pregunta formulada por el General Clay, representante de los Estados Unidos, el Mariscal Zhukov, Comandante soviético, expuso:

"Será necesario que la circulación de vehículos sea dirigida por las señales viales, por la policía militar y por el sistema de revisión de documentos de las autoridades de la URSS, pero no se efectuará inspección de cruce, ya que no interesa a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ni la naturaleza ni la cantidad de los artículos que se transportan ni el número de vehículos en circulación".

En esta inteligencia los Estados Unidos de América, cuyas fuerzas armadas habían penetrado profundamente en los territorios de Sajonia y Turingia, lo mismo que en la zona soviética de ocupación, retiraron sus fuerzas a su zona. Simultáneamente las guarniciones norteamericanas ocuparon sus posiciones en Berlín. En consecuencia, el derecho de los Estados Unidos de América en Berlín, tiene la misma fuente que el derecho de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Los derechos de las Potencias ocupantes son iguales en cuanto a la libertad de acceso, ocupación y administración de la zona.

Se desprende claramente de este compromiso, que Berlín no forma parte de la zona de ocupación soviética, sino que, en virtud de un convenio explícito, constituye una zona internacio-

nal enclavada. Los compromisos de buena fe contraídos por los Comandantes de las cuatro zonas de ocupación, los convenios concertados por el Consejo de Control Aliado en Alemania, así como el uso incontestado, han reconocido el derecho básico de los Estados Unidos a participar en la administración conjunta de Berlín a la vez que los derechos de libre acceso a esta ciudad con el fin de cumplir las obligaciones contraídas por los Estados Unidos en su carácter de Potencia ocupante.

Desde el 7 de julio de 1945, se ha aceptado que las cuatro Potencias tenían la obligación mancomunada de proveer lo necesario para el bienestar de la población de Berlín. Entre julio de 1945 y abril de 1948, ha sido concertada una serie de convenios cuatripartitos para el suministro conjunto de víveres, combustibles sólidos, fuerzas eléctricas y medicamentos. Por supuesto, todos estos convenios reconocían implícitamente el derecho de acceso que permitiría a las Potencias ocupantes occidentales transportar a Berlín su parte correspondiente de abastecimientos.

De conformidad con un convenio concertado en el Consejo Aliado de Control fijando rutas ferroviarias, los trenes militares recorrieron con regularidad la vía férrea Helmstedt-Berlín. Estos trenes no estuvieron sujetos a inspección por las autoridades de la URSS y no se exigió permiso soviético para la salida de embarques de la zona de Berlín. Era suficiente exhibir un documento de identidad para cumplir con los reglamentos de tránsito, que durante este período eran razonables y plenamente aceptados por las Potencias ocupantes occidentales. De idéntica manera, tanto el personal de las fuerzas militares como los funcionarios de los Estados Unidos de América viajaron libremente por tren o automóvil por las rutas ferroviarias o carreteras desde Berlín hasta Helmstedt sin necesidad de obtener visas de la URSS.

Se establecieron corredores aéreos entre las zonas occidentales y Berlín, con vuelos limitados, sujetos naturalmente a los reglamentos sobre seguridad en la navegación aérea. En virtud de un convenio cuatripartito celebrado en el Consejo Aliado de Control en noviembre de 1945, se establecieron tres de estos corredores para completar el único corredor provisional en que se convino en la reunión de los cuatro comandantes en jefes aliados del 7 de julio de 1945. En diciembre del mismo año, se aprobaron reglamentos uniformes de seguridad para estos corredores que, a partir de esa fecha, han regido sin interrupción las operaciones aeronáuticas. La publicación, el 22 de octubre de 1946, de la segunda revisión de estos reglamentos aeronáuticos acordada por las partes, vino a ratificarlos. En la práctica las aeronaves, tanto militares como civiles, de las tres Potencias occidentales utilizaron en vuelos ilimitados estos corredores sin notificar previamente a las autoridades de la URSS.

Las autoridades británicas y soviéticas celebraron convenios bilaterales relativos al tránsito fluvial de barcazas entre las dos zonas. En el Consejo de Control Aliado se concertaron convenios cuatripartitos relativos a la circulación postal, telecomunicaciones y la circulación de alemanes entre las zonas occidentales y Berlín,

convenios que funcionaban de manera satisfactoria antes de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas impusiera el bloqueo.

Así pues, es incuestionable el fundamento jurídico de los derechos de los Estados Unidos de América al libre acceso a Berlín así como el reconocimiento de estos derechos por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Permítasenos dejar perfectamente aclarada la cuestión relativa a derechos. Los Estados Unidos de América sostienen que sus derechos jurídicos fundamentales de libre acceso a Berlín están claramente establecidos y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Como sabe toda persona razonable y práctica, el tránsito por ferrocarril y por carretera, por medio de barcas o de aeroplanos debe estar sujeto a cierta reglamentación. Permítaseme repetir nuevamente la declaración que hiciera el 29 de junio de 1945 el Mariscal Zhukov:

"Será necesario que la circulación de vehículos sea dirigida por las señales viales, por la policía militar y por el sistema de revisión de documentos de las autoridades de la URSS, pero no se efectuará inspección de carga, ya que no interesa a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ni la naturaleza ni la cantidad de los artículos que se transportan, ni el número de vehículos en circulación."

Los Estados Unidos de América aceptaron y aceptan todavía esa posición. No afirmamos que la libertad de acceso signifique la ausencia de reglamentación razonable. Pero la reglamentación no puede desvirtuarse hasta el extremo de anular el principio del libre acceso. Los Estados Unidos de América no permitirán que el Gobierno de la URSS utilice el lógico principio de la reglamentación como medida para disfrazar una amenaza destinada a obligar a los Estados Unidos de América a abandonar Berlín al dominio y gobierno exclusivos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Si el Gobierno de la URSS estimaba que los tres Gobiernos occidentales habían perdido los derechos que ellos creían tener, la actitud que debió asumir era bien clara, según las disposiciones de la Carta. Conforme a la Carta, estaba obligado a recurrir a negociaciones u otros procedimientos pacíficos para resolver la cuestión. Como se trataba de una cuestión del derecho, la URSS pudo haber tomado en consideración el principio enunciado en el párrafo 3, Artículo 36 de la Carta. Principio que establece que "... las controversias de orden jurídico, por regla general, deben ser sometidas por las partes a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de la Carta."

El Gobierno de la URSS hubiera visto que el Gobierno de los Estados Unidos de América no vacilaba en someter la cuestión de sus derechos al fallo del órgano judicial de las Naciones Unidas o de cualquier otro organismo competente para el arreglo pacífico de esta cuestión. En casos como este corresponde a la parte que sostiene que se ha operado un cambio en la situación jurídica, proponer los medios para el arreglo pacífico.

Sin embargo, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en vez de emplear los procedi-

mientos prescritos por la Carta, recurrió a actos de coacción pretendiendo imponer por la fuerza su interpretación unilateral de la situación jurídica. El Gobierno de los Estados Unidos de América niega enfáticamente que haya perdido sus derechos en Berlín. En este punto, al igual que en todos los puntos de la controversia sobre Berlín, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha revelado la debilidad de su posición al adoptar lo que llamaríamos táctica de saltamontes, en la que, como sucede en el caso de este insecto, cada salto termina en una hoja de hierba, cuya inestabilidad lo obliga a dar otro salto hacia una nueva posición, igualmente inestable.

Hurgamos en vano en los antecedentes del caso, en busca de la lógica nacida de la convicción arraigada en la justicia de la propia causa. Buscamos en vano el recurso sincero a los procedimientos de arreglo pacífico.

Describiré ahora al Consejo de Seguridad las medidas hostiles y amenazadoras que culminaron con el bloqueo ilegal de Berlín por la URSS.

Como he indicado, existía un procedimiento normal convenido de antemano, que regía las diversas clases de comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania, procedimiento que se aplicó durante los años de 1945, 1946 y 1947 y que fué aceptado tanto por las autoridades de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como por las tres Potencias occidentales de ocupación, sin objeciones. No fué sino a principios de 1948 cuando las autoridades de la URSS comenzaron a obstaculizar las comunicaciones entre Berlín y el occidente e iniciaron la serie creciente de restricciones perjudiciales que culminaron finalmente con el completo bloqueo terrestre de Berlín a fines de junio de 1948.

Señalo el hecho de que el nuevo plan soviético de restricciones y de hostigamiento se inició en enero de 1948. La fecha es importante ya que posteriormente, en uno de sus muchos cambios de posición, el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas alegó que sus violaciones de convenios anteriores se debían a acontecimientos que ocurrieron, en realidad, con posterioridad a la adopción de estas nuevas medidas completamente injustificadas.

La evolución de la conducta de la URSS hasta el bloqueo total de Berlín, empezó el 6 de enero de 1948, fecha en que inspectores soviéticos abordaron el tren militar norteamericano que corría entre Francfort y Berlín y pidieron la documentación de los pasajeros alemanes. Nuevamente el 11 de febrero, los inspectores soviéticos subieron al tren Francfort-Berlín y se negaron a aceptar como válidas las órdenes de viaje de los pasajeros alemanes que viajaban en el tren. Así comenzaron las autoridades soviéticas a oponerse al procedimiento en cuya virtud los aliados occidentales habían transportado pasajeros alemanes en sus trenes militares, procedimiento que hasta entonces no había sido objetado. Por otra parte, las autoridades de ocupación de las tres Potencias occidentales, sólo expedían órdenes de viaje a los alemanes que viajaban por motivos de "interés para las autoridades de ocupación".

Posteriormente, las autoridades de la URSS, que comenzaron por exigir la inspección de los documentos de estos pasajeros, cuando se les

negó este derecho decidieron demorar los trenes y en una ocasión, el 1° de abril de 1948, desengancharon los vagones ocupados por alemanes en el tren militar británico y los hicieron regresar a Berlín. Las autoridades británicas, animadas de un espíritu conciliador, se esforzaron por satisfacer parcialmente las exigencias de la URSS y expidieron permisos para viajes interzonas a los pasajeros alemanes y mostraron estos permisos a las autoridades soviéticas por las ventanillas de los vagones sellados en los que viajaban los alemanes. Empero, las autoridades de la URSS exigieron que los pasajeros alemanes descendieran del tren y presentaron sus documentos para inspección y sellado y sometieran su equipaje al sistema de control de la frontera de la zona. Los Estados Unidos de América sostenían que las órdenes militares eran suficiente documentación. Hacia fines de marzo, sin embargo, tanto los trenes militares norteamericanos como británicos habían dejado de transportar pasajeros alemanes, para evitar así nuevas discusiones y las demoras en el puesto de control de la URSS.

El 31 de marzo de 1948, el General Bratvin, segundo jefe de Estado Mayor de las autoridades militares soviéticas, comunicó a los Gobiernos militares de las Potencias occidentales que desde el día siguiente todos los trenes de pasajeros, incluso los militares, quedarían sujetos a inspección de equipaje y documentos en la frontera de la zona de la URSS. Además, no podría transportarse carga alguna, aun los embarques militares, desde Berlín a las zonas occidentales, sin estar acompañada de documentación expedida por las autoridades de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Como los aliados occidentales no podían admitir el derecho de la URSS para imponer estas restricciones completamente nuevas, se suspendió el servicio de trenes militares y de pasajeros y los pasajeros fueron transportados por aeroplano, por ómnibus o por el expreso internacional del norte (*Nord Express*); los cargamentos militares procedentes de Berlín fueron transportados por vía aérea. El General Bratvin, en su respuesta de fecha 3 de abril a las reclamaciones norteamericanas que se hicieran en Berlín protestando contra esta medida por parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, impugnó el argumento de los Estados Unidos de América de que tenían derecho a la utilización libre y sin restricciones de los corredores de comunicación con Berlín y pretendió que no existía convenio alguno "relativo al tránsito desordenado y sin control de carga y personal a través de la zona soviética de ocupación". En completa contradicción con los fundamentos del reglamento aceptado previamente por las autoridades de la URSS, declaró que los nuevos reglamentos eran "un asunto interno" que sólo interesaba a las autoridades soviéticas de ocupación e indicó que no veía la posibilidad de modificarlos.

Entre tanto, el 1° de abril, cuando se negaron a aceptar la inspección soviética dos trenes norteamericanos de pasajeros fueron detenidos en la frontera de la zona de la URSS y obligados a regresar. En las mismas condiciones fueron obligados a regresar dos trenes británicos.

A partir del 1° de abril, la URSS se negó a permitir la salida de Berlín rumbo al occidente

de vagones postales y de encomiendas y exigió que se llenaran otros formularios cuya naturaleza no estaba claramente definida. El 3 de abril de 1948, las autoridades de la URSS cortaron el tránsito ferroviario entre Hamburgo y Berlín, así como la línea Baviera-Berlín y exigieron que toda la carga se transportara a Berlín vía Helmstedt.

El 20 de abril, las autoridades de la URSS impusieron el requisito de permisos individuales para las barcasas que navegaban a través de la zona soviética en viajes de ida y vuelta a Berlín.

El 23 de abril, se suspendió el servicio de trenes internacionales en virtud de una orden soviética que prohibía enganchar los dos vagones internacionales al tren internacional que circulaba entre Berlín y Osnabrueck. En negociaciones entabladas posteriormente con las autoridades francesas, que eran las que más ampliamente utilizaban este tren, las autoridades de la URSS comenzaron por aceptar en principio la reanudación del servicio a condición de que se pagara con divisas extranjeras por el empleo de las líneas existentes en la zona soviética. Sin embargo, al entrar en detalles, resultó que las autoridades de la URSS formulaban la condición inaceptable de que debería pagarse retroactivamente, en francos suizos o dólares norteamericanos, por cada viaje del expreso del norte (*Nord Express*) desde su primer viaje en 1945. Esto constituye un ejemplo más de lo que las autoridades de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas califican de "reglamentos razonables".

El 20 de mayo se exigieron nuevos documentos para el tránsito de barcasas a través de la zona soviética.

El 9 de junio, las autoridades de la URSS al impartir órdenes a los funcionarios ferroviarios alemanes, trataron de inmiscuirse en el funcionamiento de los centros ferroviarios existentes en el sector norteamericano de Berlín. La intervención de guardias militares norteamericanos impidió que se consumara esta tentativa.

El 12 de junio, las autoridades de la URSS introdujeron, de manera unilateral, nuevos reglamentos relativos a los viajes de alemanes en la zona soviética, exigiendo una autorización especial, en contravención de las disposiciones del Consejo de Control Aliado.

El mismo día, las autoridades de la URSS detuvieron en Helmstedt, punto de entrada, todo el tráfico rumbo al este, pero al día siguiente volvieron a aceptar el tráfico a Berlín.

El 14 de junio, las autoridades de la URSS por conducto de las autoridades alemanas en la zona soviética, anunciaron el cierre del puente del Elba en la autovía entre Berlín y occidente, con el pretexto de que iba a ser reparada. Al inspeccionar el supuesto "daño" los viajeros estadounidenses descubrieron que se había levantado una barricada en cada extremo y que deliberadamente se habían abierto grandes agujeros en la estructura del puente mediante la remoción de unas chapas de la cubierta y el corte de unos travesaños. Tres semanas después de cerrado el puente, no habían dado comienzo los trabajos de reparación, y las autoridades de la URSS comunicaron a un constructor alemán de puentes que sería "inútil" presentarse para obtener el

contrato de reparaciones, similar en todo a otros trabajos que el mismo constructor estaba ejecutando.

El 16 de junio, la delegación de la URSS se retiró de la *Kommandatura* aliada de Berlín.

El 19 de junio, las autoridades soviéticas suspendieron todo el tránsito ferroviario de pasajeros entre la zona occidental y la oriental. Asimismo, se interrumpió todo el tránsito por carretera procedente de las zonas occidentales a través de la zona soviética, inclusive el tráfico por la autovía a Berlín. Se redujo el volumen de entrada de carga por ferrocarril mediante cambios en las formalidades y se impuso restricciones aún mayores al transporte fluvial.

El 23 de junio, las autoridades de la URSS suspendieron todo el tránsito ferroviario de pasajeros y carga con destino a Berlín, debido a supuestas "dificultades técnicas" en la línea ferroviaria Berlín-Helmstedt. Las autoridades ferroviarias alemanas en Magdeburgo anunciaron a este respecto que la red de líneas Helmstedt-Magdeburgo no podía ser utilizada a causa de "dificultades técnicas". Como las autoridades soviéticas no habían autorizado ninguna otra ruta de ida y vuelta de las zonas occidentales para la circulación a Berlín, esta medida cortó prácticamente las líneas de ferrocarril entre Berlín y occidente.

Como explicación oficial de las "dificultades de carácter técnico", los órganos inspirados por la URSS afirmaron que eran necesarias extensas reparaciones y describieron los grandes preparativos efectuados para los trabajos de reparación, preparativos que de hecho resultaron en cambios en el personal ferroviario en Magdeburgo y la cesantía de los empleados que habían sido lo bastante imprudentes para revelar las verdaderas condiciones de la línea a la prensa de Berlín autorizada por las Potencias occidentales. Quedó sin explicación el hecho de que los trenes locales en la zona soviética siguieran utilizando esta línea, supuestamente peligrosa, hasta unas seis millas de la frontera.

El 23 de junio, poco antes de la medianoche, las autoridades de la URSS dieron órdenes a la estación eléctrica central de Berlín, situada en su sector, de interrumpir la distribución de corriente eléctrica desde las plantas ubicadas en la zona y sector soviéticos a los sectores occidentales. Para justificar esta medida se adujo como razón la escasez de carbón.

A las restricciones al tránsito dictadas el 19 de junio por las autoridades soviéticas siguieron otras prohibiciones dictadas durante la semana siguiente. Por un tiempo, sólo se permitió el tránsito por carretera con rumbo a occidente, sujeto al control soviético en determinados puntos. Quedó suspendida por completo la circulación de cartas y paquetes postales. Debido a estas restricciones inaceptables, el 24 de junio las autoridades norteamericanas y británicas ordenaron la suspensión del servicio de todos los trenes de carga de las zonas norteamericana y británica a la zona soviética. Continuó admitiéndose el tránsito procedente del este.

El 24 de junio, las autoridades soviéticas dieron órdenes prohibiendo la distribución de mercaderías y productos de la zona soviética en los

sectores occidentales de Berlín, violando así el convenio concertado entre las cuatro Potencias para abastecer a Berlín por medio de un fondo común.

El mismo día, las autoridades soviéticas suspendieron todo el transporte ferroviario de víveres y carbón procedente de occidente con destino a Berlín.

El 29 de junio, el Mariscal Sokolovsky, en contestación a una carta de protesta del General Robertson, reveló otro cambio en la actitud soviética. Ya no se invocaban como excusa las "dificultades de carácter técnico". Ahora el Mariscal Sokolovsky exponía que las restricciones impuestas al tránsito de pasajeros entre las zonas estaba relacionado con el problema monetario, y anunciaba el restablecimiento de los servicios ferroviarios para la circulación de la población alemana.

El 22 de junio, una semana antes de este episodio, se efectuó en Berlín una reunión cuatripartita de asesores financieros y económicos, a instancias de las tres Potencias occidentales, a fin de discutir el problema monetario de Berlín. El representante de la URSS insistió en que Berlín no podía tener una moneda distinta a la de la zona soviética circundante, y en que no accedería al control cuatripartito de la moneda en Berlín. Inmediatamente después de la reunión, las autoridades soviéticas expidieron órdenes para instituir la reforma monetaria tanto en la zona soviética como en toda la ciudad de Berlín.

En vista de que las autoridades soviéticas rehusaban aceptar el control cuatripartito sobre la moneda de Berlín y ordenaban en cambio la reforma monetaria en toda la ciudad de Berlín, los aliados occidentales comunicaron a las autoridades soviéticas su intención de poner en circulación en los sectores occidentales de Berlín el nuevo *deutsche mark* de la zona occidental, con una "B" (Berlín) sobreimpresa. Esta medida fué anunciada al público el 23 de junio.

Importa recordar que el marco occidental se puso en circulación en los sectores occidentales de Berlín sólo después de que las autoridades soviéticas anunciaron su intención de poner en circulación el marco oriental en toda la ciudad de Berlín y sólo como una medida de defensa. En la nota de la URSS de fecha 3 de octubre se intentan desvirtuar los hechos, presentándolos en orden inverso.

En estas circunstancias, el Mariscal Sokolovsky recurrió momentáneamente a un nuevo y frágil pretexto para imponer otras restricciones ilegales al acceso a Berlín. Declaró que debían mantenerse las restricciones sobre el tránsito de automotores para evitar la introducción en Berlín de moneda procedente de las zonas occidentales. Anunció que estaban en vías de ser corregidos los defectos técnicos de las líneas férreas y que esperaba que se reanudara el tránsito a la mayor brevedad posible. Protestó contra la suspensión del movimiento de trenes de carga entre las zonas británica y soviética, impuesta por las autoridades británicas.

El General Robertson contestó esta nota el 3 de julio, reiterando su disposición a discutir la adopción de una moneda única para Berlín.

El 3 de julio, los Generales Robertson, Noiret y Clay hicieron una visita al Mariscal Sokolovsky

ky, quien amablemente afirmó que jamás había expresado que el tránsito ferroviario hubiera sido interrumpido por otras razones que no fueran las de orden técnico, razones que todavía subsistían. Arguyó extensamente que, a raíz de la Conferencia de Londres, los aliados occidentales provocaron desórdenes económicos en la zona soviética que hacían imposible habilitar otras rutas. Volvió a insistir en el pretexto de que la presente interrupción del servicio se debía a razones técnicas, aunque no podía garantizar que cuando desaparecieran estas dificultades de orden técnico no aparecerían otras.

Cuando el 6 de julio las tres Potencias occidentales protestaron formalmente ante Moscú contra el bloqueo, la respuesta del Gobierno de la URSS de 14 de julio no hacía referencia a la explicación anterior de que las medidas de bloqueo se debían a "dificultades de carácter técnico". Por el contrario se admitía francamente que el bloqueo constituía realmente una represalia por las medidas tomadas por las Potencias occidentales en sus respectivas zonas de ocupación en Alemania, y a este respecto se señalaba, especialmente la reforma monetaria en las zonas occidentales.

Ahora, por primera vez y en flagrante discrepancia con todos los acuerdos, el Gobierno de la URSS pretendía que Berlín formaba parte de la zona soviética de Alemania. La nota de la URSS terminaba con el argumento de que los problemas de Berlín estaban inseparablemente vinculados con las cuestiones inherentes a toda Alemania y que las negociaciones sólo serían eficaces si abarcaban la situación de Alemania en su totalidad. Además, el Gobierno de la URSS se negaba a permitir el restablecimiento de las líneas de comunicaciones entre las zonas occidentales y Berlín, restablecimiento que según declaración del Gobierno de los Estados Unidos de América era un requisito previo para entablar negociaciones.

Por último, la falacia de los diversos pretextos de la URSS para imponer el bloqueo de Berlín quedó completamente al descubierto durante las recientes reuniones de los cuatro Gobernadores Militares cuando las autoridades soviéticas haciendo caso omiso de los principios convenidos en Moscú, propusieron medidas de control permanente del tránsito entre Berlín y el occidente, medidas que subsistirían aún después del retiro de la circulación en Berlín de la moneda de la zona occidental. La nota de fecha 22 de septiembre de la URSS reiteraba esta pretensión, dando prueba concluyente, si todavía se necesitaran pruebas, de que el fin que persiguen las medidas soviéticas de bloqueo es obligar por la fuerza a las tres Potencias occidentales a abandonar las posiciones que legítimamente ocupan en Berlín.

Además del bloqueo que acabo de describir, el Gobierno de la URSS ha recurrido, con el mismo fin, a otras medidas de coacción contra las Potencias occidentales en su afán de socavar y sabotar el Gobierno legalmente constituido en la ciudad de Berlín. Como he dicho, este Gobierno se formó conforme a la constitución provisional de Berlín, instrumento aprobado por las autoridades aliadas de control.

Desearía citar algunos ejemplos concretos de sabotaje soviético contra las autoridades muni-

cipales de Berlín. La administración militar soviética en Berlín ha asignado telas, calzado, comestibles y otros artículos de primera necesidad a la Asociación de Sindicatos Alemanes para que los distribuya con fines políticos, en violación de los convenios cuatripartitos según los cuales estos artículos de consumo se distribuirán por el Gobierno municipal de acuerdo con una base imparcial y apolítica. La administración militar soviética ha impedido al jefe interino de la policía de Berlín ejercer las funciones que le competen impidiéndole ocupar sus oficinas en el sector soviético. Aunque este funcionario ha sido debidamente designado por el Gobierno municipal, las autoridades soviéticas en su empeño por controlar la policía exigieron unilateralmente su cesantía. De análoga manera, la policía alemana del sector soviético, actuando por órdenes de la administración militar soviética, arrestó al Director de la Organización Central del Carbón en sus oficinas de la *Magistratura*.

Reiteradamente la policía alemana del sector soviético ha confiscado las publicaciones alemanas autorizadas por los Estados Unidos de América en flagrante violación de la circular No. 53 del Consejo de Control. La prensa de Berlín autorizada por la URSS que, por supuesto, sólo publica artículos aprobados por las autoridades soviéticas, se hizo más mordaz en sus ataques contra las Potencias occidentales ocupantes y contra el Gobierno municipal de Berlín elegido por el pueblo.

Un hecho aun más grave quizás es que las autoridades de la URSS han tolerado y estimulado desórdenes públicos en el sector soviético de Berlín. En tres ocasiones estos desórdenes han revestido la forma de verdaderos motines en el Ayuntamiento durante las sesiones de la Asamblea Municipal. El 23 de junio, el 27 de agosto y el 6 de septiembre, la muchedumbre, en grupos organizados, invadió el Ayuntamiento sin que se lo impidiera la policía alemana del sector soviético, y obligó a la Asamblea Municipal a suspender sus sesiones o le impidió celebrarlas.

El propósito de toda esta actitud es bien conocido: desacreditar y paralizar al Gobierno municipal de Berlín, provocar desórdenes y violencia dentro de la ciudad y, por ende, minar la posición de las Potencias ocupantes occidentales como legítimos participantes en la administración cuatripartita de Berlín.

Hasta aquí hemos demostrado que: 1) los Estados Unidos de América están en Berlín por derecho propio; 2) el derecho a estar en Berlín comprende el acceso a la ciudad y entraña la obligación de velar por el sustento de la población; 3) el Gobierno de la URSS reconoció plenamente tales derechos y obligaciones en convenios concretos y en la práctica durante casi tres años; 4) violando sus obligaciones estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de la URSS con sucesivos y fútiles pretextos, ha intentado obligar a los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido a abandonar Berlín y a renunciar a sus derechos y obligaciones en esa ciudad.

No obstante, desde el momento mismo en que las autoridades soviéticas comenzaron a imponer ese bloqueo ilegal, el Gobierno de los Estados Unidos de América ha desplegado esfuerzos

directos, repetidos y tenaces para solucionar, de acuerdo con el Gobierno de la URSS la peligrosa situación de Berlín. Con ello se trataba de conseguir el levantamiento del bloqueo causante de la amenaza contra la paz que el Consejo de Seguridad considera.

El Gobierno de los Estados Unidos de América está dispuesto, para el logro de este objetivo, a concertar, de buena fe, arreglos prácticos que permitirían poner en circulación el marco alemán de la zona soviética, bajo el control de las cuatro Potencias, como moneda única para Berlín. Sin embargo, no está dispuesto a renunciar a sus derechos y obligaciones respecto a Berlín o a Alemania bajo la amenaza del bloqueo soviético. Hemos aclarado que de cesar esta amenaza se abrirían las puertas para las negociaciones sobre las otras cuestiones pendientes relativas a Berlín y a Alemania. Esta actitud, reiteradamente expuesta, era y es aún la política del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Los tres Gobernadores Militares de las zonas occidentales hicieron en Berlín las primeras tentativas, a las que ya me he referido, ante el Gobernador Militar soviético. Estos esfuerzos resultaron infructuosos. Entonces los tres Gobiernos occidentales entablaron el 30 de julio, lo que se convirtió en una prolongada serie de conversaciones que se iniciaron en Moscú, prosiguieron en Berlín y finalmente se reanudaron nuevamente en Moscú. Los tres Gobiernos occidentales, que habían entablado las discusiones de buena fe, creyeron, en varios momentos, estar a punto de lograr un acuerdo. Mas los acuerdos que aparentemente se lograban eran anulados ulteriormente por el Gobierno de la URSS. La prolija secuela de propuestas y contrapropuestas, de promesas hechas y no cumplidas, hizo evidente que la conducta soviética carecía de la buena fe necesaria para llegar a un acuerdo.

Estimo que es importante describir aquí la trayectoria de nuestros esfuerzos para resolver el problema. De este modo el Consejo de Seguridad podrá ver con claridad que hubiese sido inútil recurrir de nuevo a las conversaciones directas. Todo el mundo podrá comprender por qué no tuvimos más recurso que apelar al Consejo de Seguridad.

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, cuando se hizo evidente que serían inútiles los esfuerzos de los Gobernadores Militares de las zonas occidentales por resolver el problema de Berlín, reclamaron oficialmente al Gobierno de la URSS en notas idénticas entregadas el 6 de julio.

En la respuesta de la URSS del 14 de julio, se admitía francamente que el bloqueo no se debía a "dificultades técnicas", según se había alegado precedentemente, sino que constituía una represalia contra los actos de los Gobiernos occidentales en sus propias zonas de ocupación de Alemania. El Gobierno de la URSS dejando de lado los acuerdos de que era signatario, expuso la pretensión de que Berlín forma parte de la zona soviética. Pretendió que las negociaciones con los Gobiernos occidentales ocupantes únicamente darían resultados si abarcaban el problema alemán en su totalidad y se negó a levantar el bloqueo.

Los tres Gobiernos occidentales quisieron recurrir a todos los medios en interés de la paz.

Decidieron hacer otra gestión, de carácter extraordinario, ante las autoridades soviéticas.

Sus representantes en Moscú, en una reunión con el Sr. Molotov, Ministro de Relaciones Exteriores, hicieron los preparativos para efectuar una entrevista con el Generalísimo Stalin. Esta entrevista se efectuó el 2 de agosto.

En nombre de los tres Gobiernos occidentales, el Sr. Smith, Embajador de los Estados Unidos de América, habló personalmente al Mariscal Stalin y señaló que los tres Gobiernos occidentales no abandonarían sus derechos en Berlín. Indicó que los tres Gobiernos occidentales deseaban evitar que la situación en Berlín empeorase más y declaró que: "si las medidas de bloqueo tuvieron por causa dificultades técnicas, sería posible subsanar con facilidad tales dificultades".

El Embajador Sr. Smith manifestó que si el bloqueo—y cito su declaración—"está relacionado en cualquier forma con el problema monetario, es evidente que tal medida es injustificada puesto que este problema podría haber sido resuelto y aún puede serlo por los representantes de las cuatro Potencias en Berlín. Por otra parte, si la finalidad que persigue esta medida es la de obligar a entablar negociaciones a las cuatro Potencias ocupantes, resulta igualmente innecesaria ya que los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia jamás han rehusado reunirse con los representantes de la URSS para discutir las cuestiones relativas a Alemania".

Se convino en esta reunión que, una vez eliminada la coacción, sería conveniente entablar negociaciones con relación a otros problemas pendientes respecto a Berlín y Alemania. El Mariscal Stalin manifestó que las restricciones impuestas a los transportes y las comunicaciones entre Berlín y el Occidente habían resultado necesarias debido a las llamadas decisiones de Londres, con referencia a la creación de un nuevo Gobierno alemán en Francfort, así como a la introducción de una moneda occidental especial en Berlín. Los representantes de las Potencias occidentales expusieron claramente que si la URSS lo quisiera la institución creada en Francfort podría quedar vinculada a cualquier Gobierno que se formase en la zona soviética, a fin de constituir un Gobierno central alemán. La unidad de Alemania siempre ha sido objetivo de los Gobiernos occidentales.

Al finalizar el cambio de impresiones, el Mariscal Stalin formuló la siguiente propuesta, cuyo texto cito conforme al informe presentado a mi Gobierno por el Embajador Sr. Smith:

"1. La introducción en Berlín del marco alemán de la zona soviética para substituir al marco B de la zona occidental, y la remoción de todas las restricciones a los transportes, deberán ser simultáneas.

"2. No exigirá ya, como condición, que se aplace la ejecución de las decisiones de Londres, aunque desea que se haga constar esto último, como reiterado deseo del Gobierno de la URSS. Afirma que se da cuenta de que este requisito nos ha colocado en una situación difícil."

Los tres representantes de las Potencias occidentales, después de indicar al Mariscal Stalin que carecían de atribuciones para tratar los arre-

glos técnicos respecto a la moneda, convinieron en recomendar a sus Gobiernos la aceptación de un arreglo conforme a dichos principios.

Entonces pareció existir la posibilidad de encontrar una solución a la situación de Berlín.

En consecuencia, se dieron instrucciones al Embajador Sr. Smith de aunar sus esfuerzos a los de sus colegas británico y francés para tratar de llegar a un proyecto de comunicado en el que se incluyera el acuerdo alcanzado con el Mariscal Stalin. Se arregló una entrevista con el Sr. Molotov la que, de hecho, se convirtió en una prolongada serie de reuniones, celebradas el 6, 9, 12 y 16 de agosto.

Los representantes de las Potencias occidentales presentaron al Sr. Molotov un proyecto de comunicado, en el que se disponía el inmediato levantamiento del bloqueo y el mantenimiento de la libertad de los transportes y comunicaciones. Asimismo, se preveía la introducción del marco alemán de la zona soviética, como moneda única de Berlín, tan pronto como fuera posible concertar entre los cuatro Gobernadores Militares los arreglos cuatripartitos necesarios para su emisión y control. Asimismo, se disponía la celebración de reuniones entre los representantes de los cuatro Gobiernos para examinar las cuestiones pendientes relativas a Berlín o Alemania.

En el contraproyecto de comunicado del Sr. Molotov se preveía únicamente el levantamiento de las restricciones a las comunicaciones impuestas "después de anunciada la reforma monetaria en las zonas occidentales", esto es, después del 18 de junio, lo cual hubiese significado la aceptación del crecido número de medidas restrictivas puestas en vigor con anterioridad a dicha fecha.

Además, en el proyecto del Sr. Molotov figuraba la cuestión relativa a la aplicación de las decisiones de Londres respecto a Alemania occidental, cuando el Mariscal Stalin había aclarado que este problema no constituiría una condición del acuerdo. Por último, conforme al proyecto del Sr. Molotov, se asignaba el control sobre el crédito en Berlín, a un banco sometido a la jurisdicción exclusiva de la URSS, y de la misma manera, se confiaba exclusivamente a un organismo controlado por la URSS, la dirección del comercio exterior de Berlín. De esta manera, quedaban de manifiesto las intenciones ocultas del Gobierno de la URSS.

La aceptación del proyecto soviético por los tres Gobiernos occidentales hubiese significado poner toda la vida económica de Berlín en manos de la URSS, renunciando así a la base convenida para el control de las cuatro Potencias. Estas exigencias del proyecto soviético, sobre transportes, moneda y comercio, habrán de repetirse bajo una u otra forma en las conversaciones posteriores. Los móviles que las inspiraban habrán de constituir un obstáculo insuperable para cualquier acuerdo.

Los Gobiernos occidentales, en el transcurso de las conversaciones, partieron de la base de que sus fuerzas de ocupación en Berlín estaban allí de pleno derecho, pero estaban dispuestas a resolver la crisis inmediata en forma ordenada, así como a permitir la circulación de la moneda de la zona soviética en toda la ciudad de Berlín,

siempre que las cuatro Potencias pudieran ponerse de acuerdo sobre las condiciones de tal circulación, y que esta circulación quedase sometida a un control cuatripartito.

En otras entrevistas con el Sr. Molotov, resultó imposible resolver los problemas que acabo de dejar expuestos. Por lo tanto, los tres Gobiernos decidieron pedir otra entrevista al Mariscal Stalin. Esta entrevista se verificó el 23 de agosto.

El Mariscal Stalin confirmó que el Gobierno de la URSS, al convenir en levantar las restricciones impuestas a los transportes, incluía las impuestas con antelación al 18 de junio. Igualmente, confirmó el principio del control cuatripartito de la moneda en Berlín, y propuso la conveniencia de crear una comisión financiera cuatripartita, que ejercería sus funciones a este respecto sobre el banco alemán de emisión. Este banco, controlado por la URSS, emitiría la moneda.

Con respecto a las decisiones de Londres, el Mariscal Stalin sugirió la siguiente redacción:

"Asimismo, se examinó la cuestión referente a las decisiones de Londres, inclusive la formación de un Gobierno de Alemania occidental. La discusión se desarrolló en una atmósfera de comprensión mutua."

El Embajador Sr. Smith expuso que comunicaría a su Gobierno esta propuesta, pero añadió que su Gobierno no podía asentir a ningún texto sobre esta cuestión, a menos de que se pusiera de relieve el hecho de que no se había logrado ningún acuerdo a este respecto. De lo contrario, podría considerarse ese texto como una condición referente al levantamiento de las restricciones a los transportes.

Los tres Gobiernos examinaron el informe acerca de esta entrevista y nuevamente concibieron la esperanza de que se llegase a un acuerdo. Nuevamente enviaron instrucciones a sus representantes en Moscú, quienes se reunieron con los Sres. Molotov y Vishinsky el 27 de agosto, y elaboraron proyectos de comunicado e instrucciones a los Gobernadores Militares. Se hicieron arreglos con el Sr. Molotov a efecto de que las instrucciones deberían ser transmitidas antes del 30 de agosto, y de que los Gobernadores Militares recibirían instrucciones de presentar un informe sobre el estado de sus negociaciones antes del 7 de septiembre.

No se logró ningún acuerdo definitivo respecto al proyecto de comunicado debido a la insistencia del Sr. Molotov en la inserción de un párrafo sobre las decisiones de Londres. Empero, convino en aplazar el examen sobre este punto hasta que los Gobernadores Militares hubiesen terminado sus conversaciones.

El 31 de agosto los cuatro Gobernadores Militares acompañados de sus Estados Mayores, se reunieron en Berlín por primera vez, a fin de estudiar la aplicación de las instrucciones. Estas reuniones prosiguieron durante toda la siguiente semana.

Las negociaciones en Berlín se caracterizaron por la negativa del Gobernador Militar soviético a acatar los acuerdos concertados en Moscú.

El Gobernador Militar soviético propuso nuevas restricciones a los transportes exigiendo que el tráfico aéreo se limitara al aprovisionamiento

de las fuerzas de ocupación de Berlín. Hasta entonces no existía ni se había convenido en ninguna restricción de este tipo. En las instrucciones dirigidas a los cuatro Gobernadores Militares se disponía la remoción de las restricciones y no la imposición de otras nuevas.

El Gobernador Militar soviético se negó a otorgar el control de las operaciones del banco alemán de emisión de Berlín, que opera bajo el control exclusivo de la URSS a la Comisión Financiera cuatripartita. Esta posición significaba invalidar el control cuatripartito de la moneda en Berlín, y era contraria a las promesas concretas recibidas del Mariscal Stalin el 23 de agosto.

El representante de la URSS en Berlín exigió que su Gobierno controlase el comercio de Berlín con las zonas occidentales de ocupación, así como con otros países. Esta posición era incompatible con las instrucciones recibidas por los cuatro Gobernadores Militares de crear "una base satisfactoria para el comercio".

Los tres Gobernadores Militares de las zonas occidentales informaron acerca de la actitud asumida por el Gobernador Militar soviético, en su informe colectivo de 7 de septiembre. Recomendaron la conveniencia de que estos problemas fueran resueltos en Moscú, entre los Gobiernos, pues de lo contrario sería imposible realizar progresos en Berlín.

En consecuencia, el 14 de septiembre, los tres Gobiernos occidentales pusieron estos problemas en conocimiento del Gobierno de la URSS. El 18 de septiembre, el Gobierno de la URSS contestó a esta gestión en forma negativa.

Cuatro días después, los tres Gobiernos occidentales enviaron notas concebidas en idénticos términos al Gobierno de la URSS exponiendo su posición definitiva acerca de las tres cuestiones de principio. En vista de la patente falta de buena voluntad de las autoridades soviéticas para ejecutar los acuerdos concertados en Moscú, los tres Gobiernos occidentales invitaron al Gobierno de la URSS a levantar el bloqueo y a fijar la fecha precisa en que esto se realizaría. A la sazón, el bloqueo ilegal había durado más de tres meses. Resultaba evidentemente ocioso entablar nuevas conversaciones. Era esencial que la URSS abandonase sus tentativas de lograr un arreglo mediante la coacción.

El 25 de septiembre, el Gobierno de la URSS respondió en términos poco satisfactorios. Esta respuesta iba aun más lejos que el Mariscal Sokolovsky al pedir el control del tráfico aéreo entre Berlín y el occidente por el Comandante Militar soviético.

De esta manera no les quedaba ninguna otra alternativa a los tres Gobiernos occidentales. El 26 y el 27 de septiembre, enviaron notas idénticas al Gobierno de la URSS para comunicarle que sus obligaciones conforme a la Carta de las Naciones Unidas, les imponían someter esta amenaza a la paz al Consejo de Seguridad. La gravedad que encerraba la situación de Berlín, no sólo para nosotros, sino para todo el mundo, no nos dejaba más alternativa.

Desearía, al resumir el curso de las negociaciones directas entre las Potencias, poner de relieve un punto: en ningún momento se acercó el Gobierno de la URSS a los Gobiernos de las Potencias occi-

denciales para presentarles propuestas concretas encaminadas a reparar los agravios de cualquier género que pudiese tener.

El Gobierno de la URSS después de clausuradas las sesiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores el 17 de diciembre de 1947, no formuló ninguna propuesta para convocar al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores antes de imponer sus medidas ilegales de bloqueo en Berlín. Por el contrario, abandonó el Consejo de Control y la *Kommandatura*, impidiendo así el eficaz funcionamiento de la organización cuatripartita existente. Además, actuó en violación de su obligación contraída con arreglo al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, que exige a los Miembros de las Naciones Unidas abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Las restricciones a los transportes y a las comunicaciones y, por último, el bloqueo completo, fueron ordenados por la administración militar soviética, respaldada por la presencia de fuerzas armadas de la URSS en la zona soviética de ocupación de Alemania, dispuestas en cualquier momento a imponer por las armas la prohibición de circular entre Berlín y las zonas occidentales. Evidentemente esto constituye una amenaza de recurrir a la fuerza, esgrimida contra las Potencias occidentales ocupantes, en forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

El representante de los Estados Unidos de América en Moscú, según informé al Consejo de Seguridad el 4 de octubre, recibió una nueva nota del Gobierno de la URSS de fecha 3 de octubre, relativa a la situación de Berlín. No tengo ahora la intención de describir detalladamente los puntos indicados en esa nota. Contiene pocas cosas que no se conozcan ya en relación con la actitud y la política del Gobierno de la URSS. Empero, arroja alguna luz más sobre todo el desarrollo de las conversaciones que he descrito. Constituye una ilustración del porqué agotamos las posibilidades de un arreglo mediante nuevas conversaciones.

Respecto a la cuestión de la utilización de las rutas aéreas entre Berlín y las zonas occidentales de ocupación, la nota soviética del 3 de octubre declara:

"Dada la existencia de dos menedas diferentes en las regiones occidental y oriental de Alemania, resulta perfectamente evidente que el Alto Mando soviético necesita garantías para evitar la utilización del transporte aéreo en operaciones monetarias y comerciales ilícitas . . ."

¿Qué relación existe entre esta nota y las declaraciones previas en materia de circulación aérea?

Durante las conversaciones de Berlín, el Gobernador Militar soviético pidió que el tránsito aéreo entre Berlín y las zonas occidentales de ocupación se limitase a las necesidades de las fuerzas de ocupación. Esto hubiese comprendido todo el transporte de "carga y pasajeros".

El memorándum del Gobierno de la URSS del 18 de septiembre, ratifica esta posición adoptada por el Gobernador Militar soviético.

En la nota del 25 de septiembre del Gobierno de la URSS, no se aludía a la limitación o no

limitación del tráfico aéreo a las necesidades de las fuerzas de ocupación. No contestaba a esa cuestión, pero expresaba que el mando soviético debería establecer "un control sobre los transportes de carga y pasajeros".

¿Cuál es entonces el criterio del Gobierno de la URSS respecto de este punto? Primeramente es uno y luego otro. Sin embargo, las instrucciones dirigidas a los Gobernadores Militares eran perfectamente explícitas a este respecto. Exigían la supresión de las restricciones y nada más. En la última nota soviética se omite precisar con claridad si la URSS está dispuesta a cumplir con esas instrucciones.

La principal característica de la controversia sometida al Consejo de Seguridad es que el bloqueo soviético persiste aún, y que de esta manera se prolonga la amenaza a la paz que provocara.

Por esta razón se ha presentado esta controversia al Consejo de Seguridad como una amenaza a la paz según el Capítulo VII de la Carta. Considerando las circunstancias en que nos encontramos, hubiese sido una falsedad llamar al bloqueo, y a sus consecuencias reales y potenciales, de otro modo.

Sin embargo, el hecho de que este asunto haya sido sometido al Consejo con arreglo al Capítulo VII de la Carta no significa que el Con-

sejo no pueda utilizar cualquiera de los procedimientos para el arreglo pacífico previstos en otra parte de la Carta. En el presente caso, así como en todos los demás casos que les son sometidos, el Consejo de Seguridad disfruta de la más amplia libertad de acción, a fin de cumplir con la obligación fundamental que le ha sido impuesta para el mantenimiento de la paz.

Al someter el presente problema al Consejo de Seguridad, no propoñemos ninguna fórmula rígida para su solución. Esperamos que el Consejo de Seguridad podrá contribuir a eliminar esta amenaza a la paz. Nada de lo ocurrido ha modificado nuestra actitud sobre este punto. En el momento mismo en que se levante el bloqueo, los Estados Unidos de América se encuentran dispuestos a convocar inmediatamente al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para discutir con la URSS cualquier cuestión relativa a Alemania.

El PRESIDENTE: A menos que uno de los representantes lo pida, no habrá interpretación consecutiva ni al francés ni al inglés.

Como tengo inscritos en mi lista de oradores, a los representantes del Reino Unido y Francia, y como son ahora las 12.10 horas se levanta la sesión hasta las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.